

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 6663796		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTIDAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	Alberto Jorge López duran		
No. de Cedula	79959804		
Fecha Inicio del Contrato	23 agosto 2024	Fecha de Terminación	21 diciembre 2024
Periodo del Informe	(23/09/2024 – 22/10/2024)		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO			
Valor total del Contrato	20.250.000		
Valor a Pagar en este periodo	4.500.000		
Saldo por Pagar	11.250.000		
Pago No.	002		
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES			
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:			
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	80209781	Septiembre - 2024	226.200
Pensión			289.500
ARL			RIESGO 5 PAGADO POR LA ALCALDIA. Total, pagado: \$515.700

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 6663796, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido desde el **(23/09/2024 AL 22/10/2024)** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente: *(se relacionan únicamente las ejecutadas)*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no	Conforme al contrato cumpro a lo dispuesto en la Resolución 4370 del 13 de octubre de 2022 y el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, se establece que el control y protocolo de ingreso, salida, causa y sitio en el cual se realizó el traslado por protección al CTP. Conforme al contrato cumpro con la verificación y atención adecuada de cada Informe de Policía sobre traslados por protección.

al ingreso y salida de la persona conducida.	Indicándole de esta manera al protegido duración del traslado, la cual podrá cesar en cualquier momento con un máximo de 12 hrs. en este periodo realizo el ingreso de 30 protegidos.
Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	<i>Conforme al contrato cumpla lo comprendido desde el 23 de septiembre al 22 octubre se llevan a cabo un TOTAL DE INGRESOS: 73, discriminados de la siguiente manera:</i> Mujeres:04 Hombres:56 Extrangeros:13 LGBIQ+:0
Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	Conforme al contrato cumpla a lo dispuesto, dando ingresos de las personas trasladadas por el personal uniformado de policía al Centro, con el propósito de salvaguardar su integridad. Completando la documentación requerida, detallando los datos personales de cada persona protegida. Procedo con la inspección de seguridad (requisita a personas) por parte del personal policial de turno, retirando los objetos personales y registrándolos en el formato que diligencia el área jurídica guardándolos en su respectivo locker. HOMBRES: 56 MUJERES: 04 EXTRANJEROS 13 HOMBRES
Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas con base en lo establecido en el informe individual diligenciado	Conforme al contrato cumpla a lo dispuesto dando verificación y validación de las CAUSALES que motivan el traslado de las personas ingresadas al Centro de Traslado por Protección, asegurando así la salvaguarda de sus derechos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se le solicita al policía encargado del traslado anotar observaciones pertinentes para cada ingreso.
Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	Conforme al contrato cumpla lo dispuesto dando la protección de sus derechos, informándoles el motivo de su traslado con el fin de salvaguardar su integridad y/o la de terceros, promoviendo así espacios de sana convivencia. Doy la información a las personas que durante las 12 horas de su permanencia dentro de las instalaciones dentro del CTP, no se vulnerarán sus derechos y que sus pertenencias personales serán devueltas en el mismo estado en que ingresaron al momento de su salida también se le concede llamada para informar a sus familiares su condición. verifico un total de 73 ingresos de personas protegidas. En los formularios diligenciados durante este período, se detallan los derechos de las personas conducidas al centro de Traslado por Protección. Una vez que ingresan, se procede con la requisita para

	retirar todos los objetos que llevan consigo, los cuales se registran en el formulario correspondiente y se guardan en los casilleros hasta su salida, momento en el cual se devuelven en las mismas condiciones.
Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	Conforme al contrato cumpla a lo dispuesto el tiempo de permanencia de los protegidos dentro de los espacios de reflexión del Centro de Traslado por Protección (CTP), es posible que se presenten comportamientos agresivos o señales de riesgo estando siempre pendiente de estos comportamientos el equipo en turno firma, y la responsabilidad es asumida por el personal uniformado de policía presente en el CTP. Mantengo un registro detallado de los ingresos, se utiliza un grupo de WhatsApp denominado "CTP-PERSONERIA 2024", donde se comparten evidencias fotográficas de cada ingreso y egreso utilizando la aplicación TIMEMARK para capturar la hora y ubicación en tiempo real de cada registro llevando a cabo la verificación de cada ingreso y salida realizados por el personal interdisciplinario, garantizando así la protección de los derechos fundamentales.
Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	Conforme al contrato cumpla a lo dispuesto realizando cuatro charlas dirigidas a protegidos del CTP y la comunidad de chía en el barrio de SAMARIA abarcando grupos de personas: Grupo numero 1 charla 1: me presento y doy a conocer las causales de ingreso al CTP realizando énfasis en el porte y consumo de sustancias psicoactivas mediante el decreto 291 del 2024. Grupo numero 2 charla 2: abarco a grupo realizando mi presentación como abogado del centro de traslado por protección dando a conocer las funciones principales del CTP tales como salvaguardar la vida e integridad de las personas, logrando una prevención en temas de seguridad y convivencia ciudadana al protegido llevado por policía nacional. Grupo numero 3 charla 3: me dirijo a las personas presentándome y dando a conocer el funcionamiento del centro de traslado por protección realizando énfasis en las causales de ingreso y lo que implica por causal un probable comparendo que realizaría la policía nacional. Charla dirigida a protegidos del CTP: me dirijo a los protegidos realizando una sensibilización sobre el consumo de las sustancias psicoactivas para que los protegidos tenga en cuenta el decreto 291 del 2024 en chía y evitar su reingreso a instalaciones del CTP.
Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	Grupo numero 1 taller reflexivo1: expongo el Marco Normativo del CTP, enmarcando las causales por las cuales habían sido trasladados, identificando el porte de arma blanca como actividad peligrosa y el estar involucrados en riña en espacio público, explicando que su actuar les puede generar una contravención hacia el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dando lugar a una multa Tipo 2 que refleja un valor de 8 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, eso en cuanto a la parte económica pero se hace reflexión y toma de conciencia sobre las consecuencias más graves como estar inmerso en un delito de lesiones personales o incluso un Homicidio, que es de carácter penal y privativo de la libertad, utilizando el flujograma de atención o ruta a seguir del CTP. Grupo numero 2 taller reflexivo 2: doy a conocer el Marco Normativo del CTP, enmarcando las causales por las cuales habían sido trasladados, identificando el porte de arma blanca como actividad peligrosa y el estar involucrados en riña en espacio público, explicando que su actuar les puede generar una contravención hacia el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dando lugar a una multa Tipo 2 que refleja un valor de 8 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes,

	eso en cuanto a la parte económica pero se hace reflexión y toma de conciencia sobre las consecuencias más graves como estar inmerso en un delito de lesiones personales o incluso un Homicidio, que es de carácter penal y privativo de la libertad, utilizando el flujograma de atención o ruta a seguir del CTP Taller reflexivo 3 protegidos CTP: les informo a los trasladados protegidos sobre el Marco Normativo del CTP, enmarcando las causales por las cuales habían sido trasladados, identificando el porte de arma blanca como actividad peligrosa y el estar involucrados en riña en espacio público, explicando que su actuar les puede generar una contravención hacia el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	Conforme al contrato cumplo a lo dispuesto realizando las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. profesional del CTP Realizo conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía. Se organizan carpetas en orden alfabético. Se revisa cada expediente teniendo en cuenta el orden cronológico. Se organiza carpetas en estantes según letra asignada .
Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	Conforme al contrato cumplo a lo dispuesto el 23 de septiembre al 22 octubre Realizo entrega de turno con las debidas carpetas de los protegidos dando a conocer al equipo entrante: 1. Causales de ingreso. 2. Hora de llegada. 3. Comportamiento dentro del espacio de reflexión.
Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	Del 23 de septiembre al 22 octubre del 2024, cumplo conforme al contrato doy el uso correcto del equipo (computador) para garantizar la operatividad administrativa necesaria del Centro de Traslado por Protección (CTP). Durante el período, cumplo dando ayuda a situaciones que, gracias a la colaboración de la Supervisora, Esto se traduce en el cumplimiento efectivo y responsable de las obligaciones, garantizando una ejecución adecuada de las novedades y casos presentados en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección del Municipio de Chía.

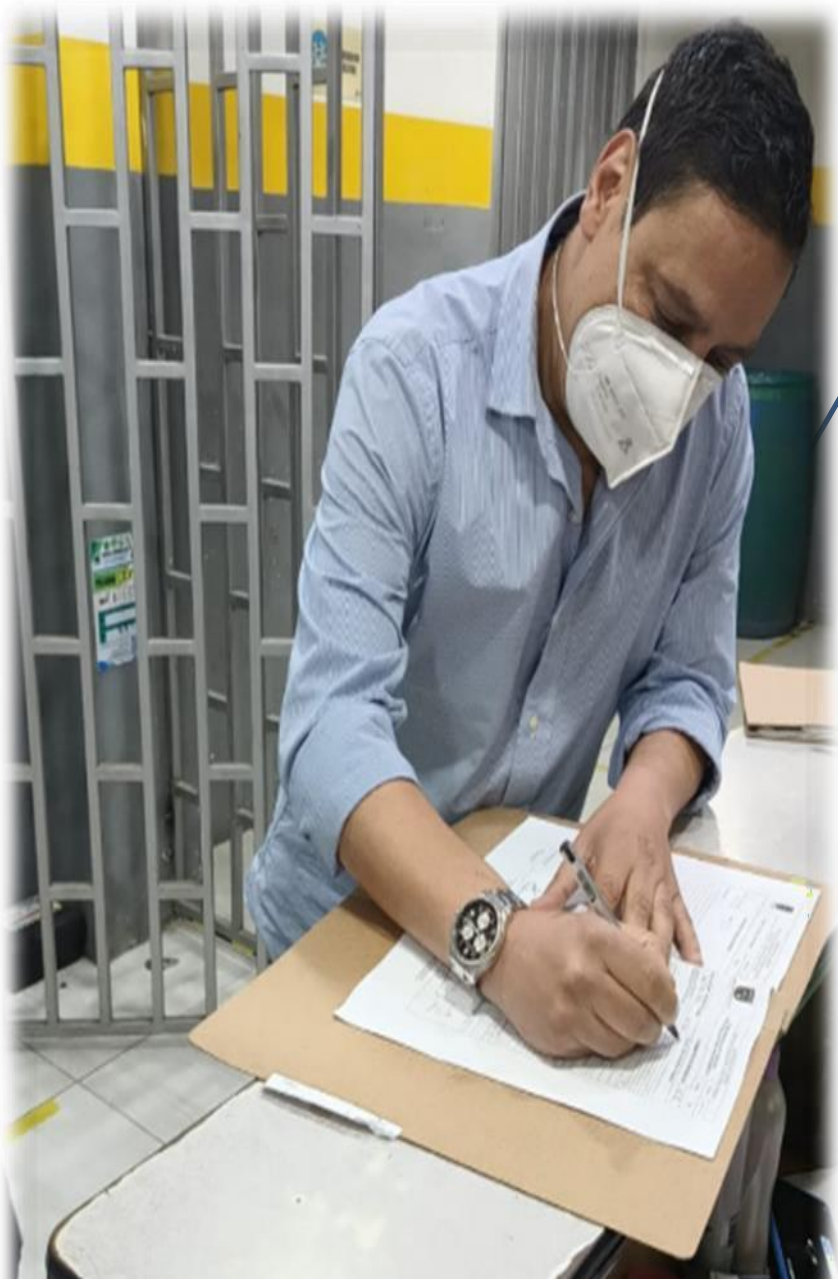
Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido	Conforme al contrato cumpla a lo dispuesto el 23 de septiembre al 22 octubre del 2024 realizando informe mensual sobre las obligaciones contractuales del área de jurídica. También se cumple con los requerimientos durante el turno prestado y solicitados por supervisora.
Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso	Realizo el cumplimiento del cronograma establecido por la supervisora de contrato. Realizo los ingresos en la rotación del cronograma de área jurídica. Anexo cronograma del mes de septiembre-octubre del 2024 cumplido a cabalidad.

Adicionalmente se adjuntan soportes en 12 Folios.

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 66663796
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CONDUCTAS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHÍA
Contratista:	Alberto Jorge López duran

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Realización toma de datos a protegido.

VERIFICACION DE CAUSALES



Verificación de
derechos y causales

INGRESO

EGRESO

		SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		CÓDIGO	GGT-FT-34
INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		PÁGINA		1 DE 2	
FORMATO DE INGRESO N° 1669					
Fecha y hora de ingreso del trasladado 18/10/24 8:10 pm		Fecha y hora de salida del trasladado 19/10/2024 07:53			
Traslado por Protección					
Traslado por Procedimiento Político					
MOTIVO DE TRASLADO					
Desambular en estado de indefensión		Peligro de agresión			
Grave alteración de estado de conciencia por drogas		Involucramiento en riña			
Bajo efectos de bebidas alcohólicas		Presencia comportamientos agresivos o temerarios			
Bajo efectos de sustancias psicoactivas		Realización de actividades peligrosas o de riesgo			
IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADADO					
PRIMER NOMBRE WILKIN		SEGUNDO NOMBRE ANDRÉS		PRIMER APELLIDO GUTIERREZ	
SEGUNDO APELLIDO ATELACIO		TIPO DE DOCUMENTO C.C. C.E. OTRO			
C.C.		1047521800			
LUGAR DE EXPEDICIÓN CUSTIA		NACIONALIDAD			
DIRECCIÓN Tiquizá		BARRIO		TIEMPO RESIDENCIA 2 años	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 22/sep/01		GÉNERO M		EDAD 23	
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN Soltero / bachiller / domesticista					
TELÉFONO					
NOMBRE DE ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDA ASISTIR					
TELÉFONO					
DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO					
PRIMER NOMBRE WILKIN		SEGUNDO NOMBRE ATELACIO		PRIMER APELLIDO GUTIERREZ	
SEGUNDO APELLIDO ATELACIO		CUADRANTE / PLACA 4/117966			
SITIO DE DONDE FUE TRASLADADO polideportivo de tiquiza					
RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DEL TRASLADADO					
- Cudena dorada					
- Pasaporte de teléfono					
- Cordones negros					
- 60.600 pesos					
Cajillero #1					

Diagonal 17 # 8 - 112 2º Piso
Tel. 8544444 Ext 3101
www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

		SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		CÓDIGO	GGT-FT-34
INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		PÁGINA		2 DE 2	
OBSERVACIONES:					
El portado refiere NO haber tenido por tal motivo alguna conducta.					
Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que consagra lo siguiente:					
ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN					
Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:					
• Cuando desambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas • Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros • Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.					
DERECHOS DEL TRASLADADO					
- Tiene derecho a ser escuchado - Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista - Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción - La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable puede asumir la protección requerida - La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida - Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género					
El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en la (CTP) del Municipio de Chía, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo da fe que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución política de Colombia y la ley.					
Firma del ingreso del trasladado			Firma del ingreso del trasladado		
NOMBRE Abogado			NOMBRE Abogado		
Diagonal 17 # 8 - 112 2º Piso Tel. 8544444 Ext 3101			www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co		



SOPORTE DE 3 TALLERES PROTEGIDOS DEL C.T.P



LISTAS DE ASISTENCIA TALLERES

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHA				
LISTADO DE ASISTENCIA				
CODIGO: 1261				
PROCESO: <u>Secretaría de Gobierno</u>				
FECHA: <u>12/10/2024</u> <u>domingo mañana</u>				
RESPONSABLE DE REUNIÓN: <u>Albino Lopez / Leopoldo Lopez</u> CARGO: <u>Abogado Psicólogo</u>				
LUGAR: <u>Centro de Traslado por Protección</u>				
TEMÁTICA: <u>Taller reflexivo con respecto al ATP a través del juego "acentuado"</u>				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	<u>Nelson A. Riquelme J.</u>	<u>1001517370</u>	<u>313755113</u>	<u>[Firma]</u>
2	<u>Enst. n. C. Vindas</u>	<u>1072706211</u>	<u>3113951201</u>	<u>[Firma]</u>
3	<u>Juan Carlos Rumbaut</u>	<u>1010060097</u>	<u>3203364118</u>	<u>[Firma]</u>
4	<u>Juan Montes Rana</u>	<u>101566477</u>	<u>3135705092</u>	<u>[Firma]</u>
5	<u>KEINER BADIÑO</u>	<u>105218444</u>	<u>3107202008</u>	<u>[Firma]</u>
6	<u>Zo. Roberto Lopez</u>	<u>100100000</u>		<u>[Firma]</u>
7	<u>José León Jarama</u>	<u>1010160122</u>		<u>[Firma]</u>
8				
9				
10				

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE CHA				
LISTADO DE ASISTENCIA				
CODIGO: 1261				
PROCESO: <u>Secretaría de Gobierno</u>				
FECHA: <u>12/10/2024</u> <u>domingo tarde</u>				
RESPONSABLE DE REUNIÓN: <u>Albino Lopez y Leopoldo Lopez</u> CARGO: <u>Abogado y Psicólogo</u>				
LUGAR: <u>Centro de Traslado por Protección</u>				
TEMÁTICA: <u>Taller reflexivo con respecto al ATP a través del juego "acentuado"</u>				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	<u>[Firma] JOSUE NAVEZ</u>	<u>33.306.599</u>		<u>[Firma]</u>
2	<u>Juan martinez</u>	<u>1065992308</u>	<u>3203378240</u>	<u>Juan martinez</u>
3	<u>Daniel David Seda Garzon</u>	<u>1003861209</u>	<u>3246529088</u>	<u>Daniel Seda</u>
4	<u>Geber Giovanni Murcia Sanchez</u>	<u>1082645210</u>		<u>[Firma]</u>
5	<u>Edwin A. Gomez</u>	<u>10221999.070</u>	<u>3224145074</u>	<u>Edwin Gomez</u>
6	<u>[Firma] MORA</u>	<u>1072644449</u>		<u>[Firma] MORA</u>
7	<u>[Firma]</u>	<u>609077953</u>	<u>7244671652</u>	<u>[Firma]</u>
8	<u>NEIDON RAMIRO</u>	<u>103577814</u>		<u>NEIDON RAMIRO</u>
9				
10				



Se ordenan carpetas de forma consecutiva y alfabéticamente.

CRONOGRAMA JURIDICA

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN CHÍA						
PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		1	2	3	4	5
		6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
		ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López
		PSICOLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICOLOGA Jaqueline Figueroa
		18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
		ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz
		PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin
			Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez		
6	7	8	9	10	11	12
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz
PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina
Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez			Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez	
13	14	15	16	17	18	19
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes
PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez
	Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez			Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez
20	21	22	23	24	25	26
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.
ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz
PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa
		Enfermera Diana Martínez	Enfermera Diana Martínez			Enfermera Diana Martínez
27	28	29	30	31		
6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.	6:00 a.m. - 18:00 p.m.		
ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes		
ENFERMERA Natalia Ospina	PSICÓLOGA Elizabeth Albarracin	PSICÓLOGA Jaqueline Figueroa	PSICOLOGA Rocio Sanchez	ENFERMERA Natalia Ospina		
18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.	18:00 p.m. - 6:00 a.m.		
ABOGADO Tomás Muñoz	ABOGADA Angela Cifuentes	ENFERMERA Cenaida Ruiz	ABOGADO Alberto López	ABOGADO Tomás Muñoz		



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto

02

Actualización

4. Número de formulario

14686412314

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

79959804

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

32

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

79959804

27. Fecha expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

31. Primer apellido

LOPEZ

32. Segundo apellido

DURAN

33. Primer nombre

ALBERTO

34. Otros nombres

JORGE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dígito

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CL 148 7 G 27 AP 401 BRR CEDRO GOLF

42. Correo electrónico

alberto_lopez_duran@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3192372872

45. Teléfono 2

46. Código

7490

47. Fecha inicio actividad

20080702

48. Código

6910

49. Fecha inicio actividad

20160404

50. Código

12

51. Código

52. Número establecimientos

53. Código

49

49 - No responsable de IVA.

54. Código

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

2

61. Fecha

2020 - 03 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

RAMIREZ PARRA DEYANIRA

985. Cargo

Analista I



SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 5092008327 , con fecha de apertura 6 de Marzo de 2020 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): ALBERTO JORGE LOPEZ DURAN
Identificado(a) con tipo de documento C No. 79.959.804

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Octubre de 2024 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatría S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatría S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

scotiabankcolpatria.com

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, ALBERTO JORGE LOPEZ DURAN identificado con cédula de ciudadanía No. 79959804, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

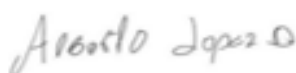
Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 23 del mes de OCTUBRE de la vigencia 2024.

FIRMA:



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

[illegible]